

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

**BASES PARTICULARES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE AYUDANTE, GRADO 1,
DEL DEPARTAMENTO REGIONAL NORTE DE ARQUITECTURA - LICENCIATURA EN
DISEÑO INTEGRADO.**

1. CONVOCATORIA

1.1 Objetivo: Provisión de cargos de Ayudante Grado 1 Profesor para el Departamento Regional Norte de Arquitectura - Licenciatura en Diseño Integrado, dependencia docente que asume integralmente las funciones de investigación, enseñanza, extensión, asesoramiento y otras formas de relacionamiento con el medio, en Regional Norte, sede Salto para desempeñar tareas en el Área Diseño, Sub Área Proyecto.

1.2 Definición: El cargo es Grado 1 y se desempeñará en las actividades referidas en 1.1. La dotación horaria se adecuará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, por sola Resolución del Consejo, sujeta a disponibilidad presupuestal.

1.3 Procedimiento: Llamado a Aspirantes.

1.4 Normas que rigen el llamado:

- Estatuto del Personal Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Organización Docente de la Universidad de la República.
- Ordenanza de Concursos de la Universidad de la República.
- Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Reglamento de Organización y Ejercicio de las Funciones Docentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Bases generales para ocupar cargos docentes en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Resoluciones a los efectos del Consejo Directivo Central y del Consejo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.
- Plan de Estudios de la Licenciatura en Diseño Integrado.
- Lineamientos del Departamento Regional Norte de Arquitectura.
http://http://www.fadu.edu.uy/wp-content/uploads/2012/12/PDE_LDI.pdf

Este material estará a disposición del aspirante, para consulta en la Sección Concursos de la Facultad.

1.5 Presentación:

1.5.1 Según lo dispuesto en los puntos 7, 8 y 9 de las Bases Generales. Con respecto al punto 7.2, dado que la Comisión Asesora se compone de tres miembros, el aspirante deberá presentar un original y tres copias (versión papel) y respaldo digital (una copia).

2. FUNCIONES DEL CARGO

2.1 Su cometido general será la creación, profundización y divulgación de conocimientos en Diseño con especial énfasis en Proyecto.



2.2 El alcance de sus funciones, sus responsabilidades y relaciones funcionales con otros grados, serán las establecidas en el Artículo 6° de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Diseño y Urbanismo: *“Los cargos de grado 1 tendrán un perfil orientado fundamentalmente a la formación docente en los aspectos de enseñanza, investigación y extensión. Serán orientados por los grados superiores de los cuales dependan, encomendándoseles tareas con especial preocupación por los aspectos de carácter formativo. Tomarán los cursos de formación docente en las condiciones que se establezcan en cada caso.”*

2.3 Sin perjuicio de la actividades inherentes al cargo objeto de este llamado referidas en el numeral 1.1, se aplicará en lo que corresponda, lo establecido en el Art. 7° de la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Diseño y Urbanismo en cuanto a actividades de investigación y enseñanza correspondientes al grado: *“El Ayudante de Instituto o Departamento en cuanto a investigación participará en tareas referidas a aspectos parciales de un proyecto. No participará simultáneamente en más de un proyecto, pudiendo asumir asimismo tareas de apoyo. En cuanto a la enseñanza colaborará en tareas de enseñanza directa y en la ejecución de material de apoyo docente siempre bajo la supervisión de un docente de grado 3 o superior. Se procurará que en distintos años de su período de designación actúe en distintos cursos de la asignatura. [...]”*

2.4 Colaborar en lo que corresponda individual o colectivamente con la Dirección de la Carrera y el Coordinador del Área en el logro de los objetivos definidos en los Planes de Actividades.

2.5 Cumplir con otros cometidos docentes dentro de su especialidad que las autoridades de la Facultad juzguen conveniente encomendarle

3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Poseer antecedentes que permitan apreciar:

3.1 Conocimientos en el área específica del llamado referidas en el numeral 2.1 de estas bases.

3.2 Cualidades para cumplir con lo establecido por la Ordenanza del Personal Docente de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo en cuanto a asumir las tareas que se le encomendarán de acuerdo al cargo, referidas en los numerales 2.2 y 2.3 de estas bases.

3.3 Capacidad de estudio y una actitud de permanente actualización en la disciplina.

3.4 Sentido organizativo del trabajo.

3.5 De la actuación laboral y profesional se valorarán los antecedentes debidamente documentados en el área de conocimiento del llamado.

3.6. Estar radicado en la región.

Bases aprobadas por RCFADU N° 30 de fecha 9/11/16 que luce en el Exp. N° 031130-003673-16

